CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARIA PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**
1. INFORMACION GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACION	14 DE OCTUBRE DE 2025
1.2 PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO
1.2.1 SECTOR	TRANSPORTE
1.2.2 PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
1.2.3 PROYECTO	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000030
1.2.5 META DE PRODUCTO	ESTRUCTURAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SECTOR TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, ESTUDIOS Y /O DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL SECTOR TRANSPORTE
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	CARACTERIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE
1.2.8 POBLACION BENEFICIARIA	1022 HABITANTES DEL CASCO URBANO DEL MUNIICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: 5 INDIRECTOS: 3
1.3 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.3.1. TIPO DE CONTRATO	CONCURSO DE MÉRITOS – CONSULTORÍA
1.3.2. OBJETO A CONTRATAR	**"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y CARACTERIZACION DE LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, RELACIONADO AL REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS – SINC**
1.3.3. PLAZO	**UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

1.3.4. LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE
1.3.5. VALOR	**CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 109.968.993,00)**
1.3.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO REALIZARÁ PAGOS AL CONTRATISTA MEDIANTE ACTAS PARCIALES SUSCRITAS POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR HASTA COMPLETAR MÁXIMO **EL OCHENTA POR CIENTO (80%)** DEL VALOR DEL CONTRATO SEGÚN AVANCE DEL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES, SUS RESPECTIVOS SOPORTES, FACTURAS, Y/O DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS SEGÚN CORRESPONDA. **B).** EL MUNICIPIO REALIZARÁ UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO RESTANTE, EL CUAL NO PUEDE SER INFERIOR **AL VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN, PRESENTACIÓN DE CUENTAS Y/O FACTURAS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA DE INFORMES Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR. **C).** PARA EFECTOS DE CADA PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR CON LOS INFORMES, LA CONSTANCIA DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES Y DEMÁS QUE CORRESPONDAN EN RELACIÓN A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

	LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
1.4 INFORMACION PRESUPUESTAL	
1.4.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRV
1.4.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.3.24.02.001.30.02.02.08.13
1.4.3 NOMBRE RUBRO	REALIZAR DIAGNOSTICO REVISIÓN ESTUDIOS Y /O DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL SECTOR TRANSPORTE
CDP No	**001256 ($ 109.968.993,00)**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El articulo 2 de la Constitucion Politica de Colombia, consagra como **FINES ESENCIALES DEL ESTADO:**

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
Además, el artículo 311 ibidem dispone: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

El numeral 9 del artículo 315 ibidem señala dentro de las funciones de los ALCALDES, entre otras, la siguiente

> 9. "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

Ahora bien, que mediante el Acuerdo ***Municipal No. 003 de fecha 31 de mayo de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo municipal 2024 – 2027 "Sabanalarga Solidaria y emprendedora"***, el cual cuenta con los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guiaran la articulación de las acciones del presente Gobierno.

El municipio de Sabanalarga, Casanare, cuenta con una red vial terciaria que constituye la principal vía de acceso y comunicación para las 17 veredas que conforman su jurisdicción. Estas vías son esenciales para garantizar la movilidad de los habitantes rurales, el transporte de productos agrícolas y pecuarios hacia los centros de consumo, así como para facilitar el acceso a servicios básicos de salud, educación y abastecimiento.

No obstante, a la fecha el municipio no ha cumplido con las exigencias establecidas por el Ministerio de Transporte en cuanto a la actualización del inventario y caracterización de la red vial, lo que limita la posibilidad de contar con información técnica confiable, actualizada y estandarizada que permita:

1. **Cumplimiento normativo**: Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008 y demás lineamientos del Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC), donde se exige el registro oficial de la infraestructura vial a cargo de los entes territoriales.
2. **Planeación y priorización de inversiones**: Disponer de un inventario actualizado permitirá identificar con precisión el estado actual de las vías, priorizar intervenciones de mantenimiento, rehabilitación o construcción y optimizar el uso de los recursos públicos.
3. **Gestión de recursos**: Contar con la caracterización técnica es un requisito indispensable para acceder a fuentes de financiación departamentales y nacionales destinadas al mejoramiento de la red vial terciaria.
4. **Toma de decisiones basadas en evidencia**: La información técnica recolectada será un insumo fundamental para la formulación de proyectos de infraestructura vial, planes de desarrollo municipales y esquemas de ordenamiento territorial.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

5. **Mejoramiento de la conectividad rural:** Al disponer de un inventario claro y detallado, se podrá establecer un plan de acción que garantice el mantenimiento y mejoramiento progresivo de las vías, lo que impactará directamente en la calidad de vida de la población rural y en el fortalecimiento económico del municipio.

En este sentido, la actualización del inventario y caracterización de la red vial terciaria del municipio de Sabanalarga constituye una necesidad técnica prioritaria, ya que permitirá cumplir con la normatividad vigente, optimizar la gestión de los recursos públicos y garantizar la conectividad de las 17 veredas que dependen de estas vías para su desarrollo social y económico

Ahor bien desde el punto de vista jurídico, la Ley 1228 de 2008 en su artículo 10° define el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC) como: "... un sistema público de información único nacional conformado por toda la información correspondiente a las carreteras a cargo de la Nación, de los departamentos, los municipios y los distritos especiales y que conformarán el inventario nacional de carreteras. En este sistema se registran cada una de las carreteras existentes identificadas por su categoría, ubicación, especificaciones, extensión, puentes, poblaciones que sirven, estado de las mismas, proyectos nuevos, intervenciones futuras y demás información que determine la entidad administradora del sistema."

El Parágrafo 1° del mencionado artículo establece lo siguiente: "El sistema será administrado por el Ministerio de Transporte, las entidades administradoras de la red vial nacional adscritas a este Ministerio, los departamentos, los municipios y distritos, están obligados a reportar la información verídica y precisa y necesaria para alimentar el sistema, en los plazos y términos que el Ministerio determine". Mediante Resolución 1860 de 2013, el Ministerio de Transporte adoptó La Metodología General para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras "SINC", estableciendo en el numeral 6.6 (Temporalidad de Las entregas), lo siguiente: "el tiempo para que las entidades administradoras de La red vial nacional adscritas a este ministerio, los departamentos, municipios y distritos reportarán la información para alimentar el mencionado sistema, plazo vencido el 29 de noviembre del 2014.

Posteriormente, se expidió la Resolución 1067 de 2015, la cual modifica Los numerales 5 y 6 en los subnumerales 6.3.3 y 6.6.1 del anexo de la Resolución número 1860 de 2013 denominado: "Metodología General para reportar la Información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras", estableciendo como plazo máximo para la presentación del primer reporte el 20 de diciembre de 2016. El CONPES 3857 de 2016,

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

"LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE LA RED TERCIARIA", en el numeral 5.3.1. Elaboración del inventario de la red vial terciaria y recolección de información primaria, señaló: "(...) Dado que el inventario brindará la información necesaria para cumplir los criterios establecidos en este documento con base en la Resolución de Ministerio de Transporte, y en especial para realizar el seguimiento a los resultados de las inversiones en la red, se fijará un plazo de dos años para hacer el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente (...)"cuyo vencimiento se estableció para el 30 de abril de 2018. Mediante Resolución 5574 de 2016, expedida por el Ministerio de Transporte, se resolvió ampliar el tiempo de entrega hasta el 30 de abril de 2018.

Mediante Resolución 1860 de 2013, el Ministerio de Transporte adoptó la Metodología General para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - SINC -, la cual fue modificada en su Versión 3 con la Resolución 1321 de 2018, de igual forma adoptó como fecha de entrega el 31 de diciembre de 2019, la cual fue prorrogada mediante resolución 6704 del 30 de diciembre de 2019, para la entrega del inventario de la red vial por parte de los entes territoriales, departamentos, municipios y distritos, y entidades adscritas a la Nación (proveedores de datos).

Mediante la Resolución 412 de 2020, el Ministerio de Transporte adoptó la versión No 4 de la Metodología General para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras -SINC- y estableció en el artículo 2° como plazo de reporte de la información de inventario el día 30 de junio de 2022. Posteriormente, mediante resolución No 20223040034555 de 2022, el Ministerio de Transporte amplió el plazo previsto en la resolución 412 de 2020 para el reporte de la información de inventario hasta el 24 de diciembre de 2024.

Ahora bien, a través de la resolución No 20243040058145 del 29 de noviembre de 2024 "por la cual se adopta la metodología general para reporta la información que conforma el sistema integral nacional de información -SINC y se dictan otras disposiciones" Artículo 1° Adoptar el documento técnico denominado "metodología para reporta la información que conforma el sistema nacional de información de carreteras -versión 5, Articulo 3° Diligenciamiento y reporte de la información. Para alimentar el sistema integral nacional de información de carreteras-SINC, la nación a través del instituto nacional de vías -INVIAS, el instituto nacional de vías regionales-INVIR, la agencia nacional de infraestructura, los departamentos, los municipios y los distritos especiales, deberán diligenciar la información conforme a todas las carreteras a su cargo, usando para tal fin la metodología adoptada en este acto administrativo. Parágrafo 1° las entidades obligadas a diligenciar la información de todas las carreteras a su cargo, que no lo haya reportado al SINC, bajo las anteriores

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

metodologías, deberán reportar esta información a la dirección de infraestructura del ministerio de transporte antes del 30 de diciembre de 2025, a través de discos ópticos, directorio web de transferencia y/l web cervices, los cuales se encuentran establecidos en el numeral 6.1 de la metodología que se adopta, acompañada de la certificación suscrita por el representante legal que contenga la manifestación expresa de que la información reportada es verídica y precisa.

En este sentido y teniendo en cuenta que el municipio de Sabanalarga Casanare a la fecha no registra información en la plataforma del Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – "SINC" como se evidencia en el siguiente reporte:

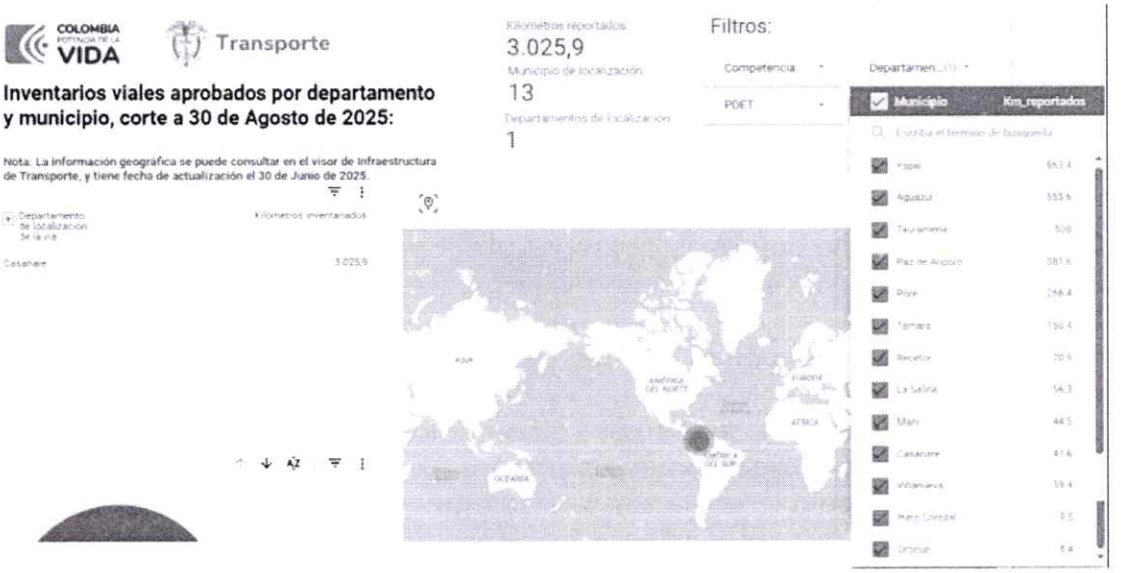


Imagen No 1 Tomada https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/de6f248c-9156-4f11-87a0-bb70a4307744/page/SrOOD

En este sentido se sustenta la necesidad de adelantar la consultoría para **"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y CARACTERIZACION DE LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, RELACIONADO AL REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS – SINC"**, además porque los inventarios viales son indispensables para cuantificar las longitudes de las vías a intervenir, las estructuras existentes en las vías como obras de drenaje, puentes, intersecciones, así como

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

vías a intervenir con daños y tipo de superficie entre otras, que permiten contar con la información que se requiere en la etapa de planificación de los proyectos, además porque permite conocer el estado detallado de la infraestructura vial terciaria a cargo del municipio, con el fin de priorizar, programar y optimizar la inversión en las vías que tiene mayor necesidad de inversión.

2.2.- ANALISIS DE LA CONVENIENCIA.

Para el municipio de Sabanalarga es conveniente adelantar el proceso de contratación ya que permite entre otras cosas:

- **Cuantificación y diagnóstico de la red vial**

- Determina con precisión la longitud total de la red vial terciaria a cargo del municipio.
- Identifica el tipo de superficie de rodadura (pavimento flexible, rígido, afirmado, trocha).
- Reconoce el estado actual de conservación (bueno, regular, malo) conforme al Manual de Inspección Visual de INVIAS.

- **Registro de la infraestructura complementaria**

- Levantamiento de obras de drenaje (alcantarillas, box culverts, cunetas).
- Localización y estado de puentes y pontones.
- Inventario de intersecciones, accesos y bermas.
- Identificación de elementos de señalización y seguridad vial.

- **Información estratégica para la planeación vial**

- Permite al municipio conocer en detalle las necesidades de rehabilitación, mantenimiento rutinario y mejoramiento de cada tramo vial.
- Facilita la priorización de proyectos según la transitabilidad, importancia económica o social y nivel de deterioro.
- Provee insumos para elaborar planes de desarrollo, planes de movilidad y planes de mantenimiento vial.

- **Cumplimiento normativo y articulación con el SINC**

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

- La información levantada se entrega en formato compatible con el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – SINC, como lo exige el Ministerio de Transporte.
- Esto garantiza que el municipio esté al día con los reportes nacionales de red vial y pueda acceder a programas de cofinanciación y apoyo técnico.

❖ **Base de datos georreferenciada y accesible**

- El inventario se consolida en un Sistema de Información Geográfica (SIG), lo que permite consultar fácilmente cada tramo de vía con su ficha técnica.
- Se obtienen mapas temáticos de estado de la red, tipo de superficie y distribución de estructuras.
- La información queda disponible en formatos abiertos (Excel, shapefiles, CAD) para uso en proyectos futuros.

❖ **Soporte para la inversión pública y la gestión de recursos**

- Proporciona cifras claras y verificables para la formulación de proyectos ante OCAD, Invías y otras fuentes de financiación.
- Permite demostrar con datos técnicos la necesidad de priorizar inversión en los tramos más críticos.
- Optimiza la planeación presupuestal municipal, evitando gastos sin soporte técnico.

❖ **Beneficio social y económico**

- Garantiza que las decisiones sobre la red vial se tomen con criterios técnicos, priorizando vías de alto impacto productivo y social (acceso a veredas, centros poblados, escuelas, puestos de salud).
- Contribuye a la integración regional, al mejoramiento de la competitividad y a la reducción de costos de transporte

Así mismo dentro del Plan de Desarrollo contempla el proyecto **Construcción y mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural del municipio de Sabanalarga, Casanare**, Con la aprobación de la consultoría, permite dar complimiento al Plan de Desarrollo del municipio el cual fue estructurado con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de todos los sectores que lo requieran.

3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. –

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Para satisfacer la necesidad descrita, es oportuno para la entidad territorial adelantar un proceso de invitación pública mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, para poder contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones técnicas, económicas y jurídicas; que cuente con la idoneidad necesaria para realizar el objeto contractual y garantice los lineamientos técnicos establecidos por el municipio para el presente proceso.

La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,** ha establecido previamente en su plan anual de adquisiciones el actual objeto a contratar, destinando los recursos necesarios para respaldar la contratación, esto con el fin de garantizar el desarrollo de actividades que vinculen a las personas del área urbana y rural del Municipio de Sabanalarga y que con ello se contribuya a mejorar la calidad de vida de los mismos, además dar cumplimiento a las metas trazadas en su plan de desarrollo "Sabanalarga Solidaria Con Infraestructura Y Equipamiento Para El Emprendimiento, así como cumplir lo establecido en la Constitución política y la Ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

3.1. ***INDICACION DE LA MODALIDAD:***

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACION PUBLICA	☐
2. SELECCIÓN ABREVIADA	☐
3. CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	☒
4. CONTRATACION DIRECTA	☐

7.2 ***JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS***

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

El Municipio de Sabanalarga, teniendo en cuenta que requiere de un servicio que requiere de especiales conocimientos y calidades de experiencia adelantara el proceso de selección tomando en consideración esta característica, teniendo en cuenta los factores de índole jurídico que se justifican así:

→ *CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA*

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

→ *Ley 80 de octubre (28) de 1993*,

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

→ *Ley 1150 de Julio (16) de 2007*,

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado. (...)

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Parágrafo 6. Adicionado por el art. 88 de la Ley 1474 de 2011. El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad d establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos.

→ *Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015*

Artículo 2.2.1.2.1.3.1.

Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.3.2.

Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo. 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda "**REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y CARACTERIZACION DE LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, RELACIONADO AL REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS – SINC,** donde nos determine a detalle los recursos necesarios para realizar dichas obras.

4.2 ACTIVIDADES

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Definición de vías a intervenir
2. Levantamiento de información y resultado final del inventario validado ante ministerio
3. Inspección vial (estructura de drenaje, pavimentos, puentes y pontones, obras de estabilización, etc.)
4. Informe final

Así mismo el Contratista deberá suplir de manera responsable las siguientes actividades consecuentes a la gestión contractual:

1. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre la misma se encuentre a su alcance.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Efectuar el pago a favor del contratista de acuerdo a las formas de pago establecida.
4. Efectuar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

5. Efectuar las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso y pago del contrato.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir estrictamente con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, incluyendo el Pliego de Condiciones, anexos y demás normas aplicables.
2. Desarrollar el objeto contractual con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia, en concordancia con lo previsto en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los productos y entregables, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.
4. Informar oportunamente a la Entidad cualquier reclamación, circunstancia o situación que directa o indirectamente pueda afectar el objeto contractual o el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Garantizar la participación del Personal Clave Evaluable ofrecido en el proceso de selección.
6. En caso de requerirse el cambio de personal clave, presentar dentro del plazo de tres (3) días hábiles las hojas de vida y soportes del aspirante a reemplazar, quien deberá cumplir como mínimo los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, así como con las obligaciones tributarias, ambientales, parafiscales y de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), acreditando los aportes respectivos en cada pago o abono en cuenta, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 80 de 1993.
8. Promover la vinculación de mano de obra local durante la ejecución del contrato, identificando oportunidades e implementando acciones que contribuyan al empleo en el municipio.
9. Dar cumplimiento al pacto de transparencia, a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta y a las obligaciones de ética empresarial.
10. Informar a la Entidad sobre cualquier modificación en el estado de los riesgos existentes al momento de la propuesta o celebración del contrato, incluyendo la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas que afecten al Consultor o incidan en la ejecución contractual.
11. Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o ambiental que pueda incidir en la adecuada ejecución del contrato.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

12. Cumplir con las normas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, garantizando la protección del personal mediante la entrega y uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP), y adoptando medidas que eviten accidentes o condiciones insalubres.
13. Informar a la Entidad sobre cambios en la composición del capital social, existencia de pactos o acuerdos de accionistas relacionados con la sociedad, pertenencia a grupo empresarial o condición de matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como procesos de liquidación o situaciones jurídicas, comerciales o financieras relevantes.
14. Presentar todos los entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel certificado con el Sello Ambiental Colombiano, reciclado o proveniente de fuentes sostenibles, y libre de cloro elemental.
15. Manejar con estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso o que se produzca durante la ejecución del contrato.
16. Reportar a la Entidad la información relacionada con la ejecución del contrato cuando sea requerida.
17. Incorporar como mínimo el porcentaje definido en los pliegos de condiciones no inferior al cuarenta por ciento 40 %, de personal colombiano en la ejecución del contrato. (Cuando aplique)
18. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano en la ejecución del contrato, cuando se haya diligenciado el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros. (cuando aplique)
19. Cumplir con cualquier otra obligación adicional que, en razón del objeto contractual, le sea exigida por la Entidad Estatal conforme a la normativa aplicable.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos y aclaraciones expedidas en el mismo y la oferta presentada por el PROPONENTE.
2. Expedir y entregar al municipio, los demás documentos relacionados a la póliza correspondiente, que sean necesarios y obligatorios en caso de requerirse las coberturas y cuantías de la misma.
3. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

5. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de la consultoría, a través de la supervisión designada.
4. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
5. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse
6. Realizar el registro presupuestal respectivo.
7. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
8. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales de la Ley 80 de 1993.

4.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O PRODUCTO A CONTRATAR.

El contratista deberá desarrollar las actividades, cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

Las obras se ejecutan de acuerdo a las especificaciones generales de construcción establecidas por el Municipio de Sabanalarga y las "especificaciones particulares". Las especificaciones generales forman parte de los documentos del contrato. Las especificaciones particulares priman sobre las generales. Donde no se citen normas específicas, los materiales, los equipos, ensayos y obras suministradas por el contratista, deben cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan a continuación:

NORMAS TÉCNICAS

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Para las actividades a ejecutar para el desarrollo del presente objeto contractual se tendrá en cuenta la normatividad siguiente:

- Manual **de Inventario Vial (INVIAS, 2003 y actualizaciones)** → Define la metodología para levantar información de la red vial (geometría, señalización, estado, estructuras, drenajes, seguridad vial, etc.).
- **Manual de Inspección Visual de Pavimentos Flexibles y Rígidos (INVIAS, 2004 y actualizaciones)** → Sirve para caracterizar el estado del pavimento.
- **Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015, MinTransporte)** → Normas de señalización horizontal y vertical
- **Normas de Diseño Geométrico de Carreteras (INVIAS, 2008 y posteriores)** → Parámetros geométricos básicos para caracterización técnica.
- **Manual de Puentes (INVIAS)** → Para inventario y caracterización de estructuras de puentes y pontones
- **Resoluciones del Ministerio de Ambiente** sobre afectaciones de proyectos de infraestructura.
- **Resolución 20243040058145 de 2024** generado por el Ministerio de transporte

Para el presente contrato será de aplicación las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes, la normatividad colombiana que sea aplicable, las instrucciones que dicte la entidad contratante cuando no existan otras sobre el tema, así como cualquier otra normatividad que resulte de aplicación. Cualquier cuestión que se plantee acerca de las anteriores normas deberá ser resuelta por la Entidad.

4.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

El contratista se obliga a ejecutar a cabalidad el proyecto cuyo objeto es **REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y CARACTERIZACION DE LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, RELACIONADO AL REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS – SINC,** ciñéndose a los lineamientos establecidos por la entidad contratante y el supervisor, así:

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para la correcta recolección de información primaria y secundaria teniendo como base lo dictado en las resolución No 20243040058145 del 29 de noviembre de 2024 del Ministerio de Transporte, la cual conlleva al adecuado análisis y post proceso de la información; permitiendo obtener resultados verídicos y precisos de los datos e información de la red vial

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

terciaria del municipio y que se entregará como productos a la entidad y posteriormente ser entregado al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC), dando estricto cumplimiento al contrato pactado y demás normas nacionales aplicables al objeto contractual

4.6.1 ETAPAS Y FASES DE LA CONSULTORIA

INVENTARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA

Se deberá elaborar un inventario de acuerdo con la metodología general para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carretera — SINC conforme a la resolución 20243040058145 de 2024

Fase 1: En esta fase se realizará la verificación y rectificación de las vías a inventariar, identificando la red vial terciaria de acuerdo a la información existente y teniendo en cuenta los limites municipales.

Se realizará una prueba piloto de por lo menos cinco (5) kilómetros de vía en aras de revisar que los equipos a utilizar se encuentran en buen funcionamiento y ajustados en calibración y precisión requerida para el inventario vial; también se verificará que la información levantada en campo este conforme con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Para lleva acabo estas actividades se requerirá de equipo colector de datos GIS de alta precisión, equipo computo de alto rendimiento, vehículo tipo campero. Se podrá utilizar otro tipo de tecnología de mayores especificaciones técnicas a las antes mencionadas para el levantamiento y georreferenciación del eje de la vía y de los elementos y características físicas de la vía, siempre y cuando se garantice la precisión requerida del levantamiento y la colección de los datos de acuerdo con el modelo de datos establecido por el la Metodología para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Información de carreteras establecida por el Ministerio de Transporte.

Fase 2: Se realizará el levantamiento de cada uno de los elementos y características físicas de la red vial terciaria a inventariar, la cual se realiza con base en las capas de información geográfica requeridas en la metodología vigente para la entrega del producto final,

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

realizando a los datos el correspondiente post proceso, además de la organización y estructuración de la base de datos del registro fotográfico; archivos tipo file y shape file.

Fase 3: Se realiza entrega de la información en los archivos correspondientes tipo shape file y registros fotográficos como lo indica la resolución, y posteriormente ser reportado ante el Ministerio de Transporte a través de la entidad contratante. Una vez radicada la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información y en caso de encontrarse inconsistencias en la información, se efectuara el requerimiento respectivo para que la entidad de respuesta a los solicitado o se realicen ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento, y en este último, los ajustes a la información, serán responsabilidad del contratista realizarlos, atendiendo a las observaciones o exigencias por parte del Ministerio, aun si las actividades hayan finalizado, el contratista debe atender a los requerimientos a que haya lugar

Entrega De Documentos Al Municipio.

El Consultor entregará al Municipio de Sabanalarga, dentro del plazo previsto para la ejecución de los estudios, los "Volúmenes entregables" descritos en el numeral anterior incluidas tablas, anexos, planos, y demás información.

Los volúmenes se entregarán impresos en dos (2) originales impresos y (1) copia y en medio digital (DVDs) en formato PDF.

Los planos originales se entregarán debidamente firmados en papel de seguridad (2) y una (1) copia en papel bond, adicionalmente una (1) copia en medio digital (DVDs) que contenga los planos debidamente escaneados firmados en formato PDF.

Adicionalmente se deberá entregar una copia digital en formato editable, de cada documento de texto en formato WORD, de cada documento tabulado y hoja electrónica en formato Excel, cada documento de planos y detalles en formato AUTOCAD, Programación en Microsoft Project o Excel, así como toda la información electrónica en formato editable, si contraseñas, bloqueos o enlaces que impidan su consulta y futuras actualizaciones. En caso de uso de software construplan plus para desarrollo de presupuestos deberá entregar la base de datos de Acces vigente.

Forma de presentación: Los informes de Estudios Técnicos y Diseños deberán prestarse en la siguiente forma:
Documentación escrita, en carpetas blancas cuatro solapas.

ORIGINAL: 2 Originales

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

COPIAS:	1 COPIA A COLOR
MEDIO DIGITAL:	1 USB y/o 1 DVD ROTULADO Documentos PDF
MEDIO DIGITAL:	1 USB y/o CD de la información editable.
TAMAÑO PAPEL:	Carta
PAPEL:	Bond base 20 o de 75 gramos, blanco.

Planos

TAMAÑO: Pliego - 70 centímetros por 100 centímetros.

PAPEL: Dos Originales en papel de seguridad y copia en bond de 75 gramos. Los planos deberán ser entregados en sobres plásticos numerados.

PRODUCTOS FINALES:

Finalmente, se entregará un informe consolidado de ejecución de todo el periodo contractual.

El informe final relacionará y describirá todas las actividades y estado del contrato en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y ambientales, desarrollados en el periodo de ejecución.

Este informe corresponde a la consolidación de la información, el desarrollo intelectual, conceptual, analítico, cualitativo y determinante de cada uno de los volúmenes técnicos, económicos, administrativos, legales y ambientales, entre otros, que le permitan a la entidad recibir un producto de excelencia para la presentación y gestión de recursos para su financiación.

Este informe deberá Entregar con cada uno de los planos, Estudios y diseños establecidos como productos totalmente terminados y probados por el interventor y/o supervisor.

Es importante que se evalué la cuantía del presupuesto derivado de la consultoría ya que si por su cuantía corresponde a un proceso de licitación debe ceñirse a los Documentos tipo infraestructura de transporte, que La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición.

Como parte del informe final el contratista presentara:

- Datos completos del contratista (nombre, teléfono, fax. E-mail y dirección).

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

- Certificación del Cumplimiento de normatividad nacional vigente, en cada una de las áreas que componen los estudios y diseños.
- Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del municipio de Sabanalarga.
- Afectación a las condiciones originalmente contratadas, y estado o condiciones en que se entrega la consultoría que garantice una correcta ejecución y/o etapa constructiva del proyecto objeto de la consultoría.
- Soportes de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales del contratista de obra (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007).
- Certificación contable de cumplimiento de obligaciones financieras y contables, conforme a lo enunciado en su propuesta económica y análisis de factor multiplicador aprobado.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**	**RECLUTAMIENTO DE PERSONAL**	SERVICIO DE CONTRATACIÓN PERSONAL	**80111701**
SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**	**SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**	SERVICIOS TEMPORALES DE RECUSRSOS HUMANOS	**80111620**

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA		80101500
	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TEGNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA		81101500
	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	GERENCIA DE PROYECTOS		80101600

6. ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Administración Municipal de Sabanalarga – Casanare a través de la secretaría de planeación y obras públicas, con el fin de establecer el presupuesto oficial del contrato y de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, han sido tomados de los "Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare", adoptados mediante Resolución 0056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resoluciones No 0123 de 13 de Junio de 2018 y No 0072 de Abril de 2022) y el Decreto 0051 de 2022, actualizados al año 2025., determinando un presupuesto oficial de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 109.968.993,00)** el cual incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la presente contratación.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO MES	SUELDO MES	% DEDICACIÓN	DÍAS EFECTIVOS	VALOR BÁSICO	F.M.	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL								
DIRECTOR DE CONSULTORÍA Profesional con título de pregrado en ingeniería civil o ingeniero de transportes y vías, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, y relacionada de al menos dos (2) años, y acreditar título de posgrado en diseño, construcción y conservación de vías y posgrado en sistemas de información geográfica. categoría 4	1.00	1.50	$ 8,000,000.00	80%	36.00	$ 9,600,000.00	2.10	$ 20,160,000.00
RESIDENTE DE CONSULTORIA: Profesional con título de pregrado en ingeniería civil o ingeniero en transportes y vías o ingeniero ambiental, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, y relacionada de al menos dos (2) años, y acreditar título de posgrado en sistemas de información geográfica. categoría 4	1.00	1.50	$ 7,900,000.00	100%	45.00	$ 11,850,000.00	2.10	$ 24,885,000.00
Tecnólogo en Obras civiles con la experiencia general de dos (2) años	2.00	1.50	$ 2,847,000.00	80%	36.00	$ 6,832,800.00	2.10	$ 14,348,880.00
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		**$ 59,393,880.00**

2. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCIÓN	CANT	UND	CANT	VALOR	% DEDICACIÓN	DÍAS EFECTIVOS	VALOR PARCIAL
TRANSPORTE							
Vehiculo tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible	2	Mes	1.50	$ 9,500,000.00	100%	45.00	$ 28,500,000.00
OFICINA							
Elaboración de informes, papelería, documentos en oficina- Planos- Alquiler de ploter		Mes	1.50	$ 2,027,417.00	100%	45.00	$ 3,041,126.00
TOPOGRÁFIA							
Alquiler de equipo colector de datos GIS de alta precisión con posicionamiento preciso de gnss (gps + glonass o gps + beidou) y pos-procesamiento, receptor con procesador de cuatro núcleos a 1,2ghz, memoria de 16gb, batería 4800 mah, antena de 72 canales y conexión wifi 4g		Mes	1.50	$ 983,941.00	100%	45.00	$ 1,475,912.00

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 33,017,038.00
SUBTOTAL (COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS)	$ 92,410,918.00
IVA 19%	$ 17,558,075.00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 109,968,993.00

Actualmente el Municipio de Sabanalarga Casanare, cuenta con los recursos suficientes que amparan el compromiso contractual que se adelante con el presente proceso de selección y que dan la seguridad financiera para el desarrollo de las actividades requeridas, para lo cual se afectarán el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, así:

código	Descripción- fuente	Valor
2.3.3.24.02.001.30.02.02.08.13	Realizar diagnostico revisión estudios y /o diseños para el mantenimiento rehabilitación y/o mejoramiento de vías en el sector transporte	$ 109.968.993,00
PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 109.968.993,00)		

FACTOR MULTIPLICADOR: Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. El factor multiplicador incluye los honorarios del consultor. El factor multiplicador incluye el exceso en la acusación de los costos reembolsables previstos en la propuesta del consultor.

En ningún caso el valor del factor multiplicador será superior al indicado en el presente proceso el cual se establece en 2.10

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

A continuación se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 (

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.) del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en:
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca,

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-14, el **MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE** se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El objeto del presente proceso de contratación son los servicios de construcción, cuyo valor es la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 109.968.993,00)** valor que no supera El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: que corresponde a partir de $20.469'524.000; Chile, que corresponde a partir de $20.466'258.000; Estados unidos de america y Costa Rica, que corresponde a partir de $20.868'078.000; Estados AELC, que corresponde a partir de $20.465'000.000; Unión Europea, que corresponde a partir de $20.466'500.000; excepto el Triángulo del Norte (únicamente con el Salvador y Guatemala) que es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía, para los servicios de construcción.

La decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación.

Según los anexos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-14, el presente proceso de contratación, le son aplicables las excepciones establecidas en el numeral 38 del anexo 4; el cual se encuentra incluida para el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador). No obstante lo anterior, el Acuerdo Comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, no establece plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

	ENTIDAD ESTATAL	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓ**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE**	**PROCESO DE CONTRATACIÓ N CUBIERTO**

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

		CUBIERTA	N SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	CONTRATACIÓN	POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN , por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

Limitación a MIPYMES. (...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015. Convocatorias limitadas a Mipyme.

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso contractual se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

El municipio de Sabanalarga, Casanare puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Mipyme nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 109.968.993,00)** el cual es inferior al valor del umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES establecido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 y que corresponde $ 532.338.092, por lo cual al presente proceso de selección se dará aplicabilidad a la norma referida.

8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se demanda de conocimientos especializados, por lo cual, se no requiere contratar Interventoría externa. El seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico, será realizado por quien ejerza las funciones de **SECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

9. RIESGOS PREVISIBLES

9.1. MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 4. **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES** de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y siendo que este PROCESO DE SELECCIÓN, se estima por disposición reglamentaria, la previsión, estimación, asignación y distribución de riesgos para el contrato que resulte con fundamento a este estudio previo.

- SE ANEXA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

10. ANEXOS - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Análisis del sector
2. Presupuesto
3. Fm
4. Plan de cargas
5. Anexo No. 01, Anexo Técnico 1
6. Matriz, Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

11. REGIMEN DE GARANTIAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA
SERIEDAD	**10% DEL VALOR DE LA OFERTA**	**DESDE LA PRESENTACIÓN, Y TRES (3) MESES MÁS.**	**X**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**	**X**
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS**	**X**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARIR DE LA ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA	
CALIDAD DEL SERVICIO	**100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS**	**X**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV**	**DURACIÓN IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	
	TRESCIENTOS (300) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV INFERIOR O IGUAL A DOS MIL QUINIENTOS (2.500) SMMLV.	DURACIÓN IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
	CUATROCIENTOS (400) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A DOS MIL QUINIENTOS	DURACIÓN IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

	(2.500) SMMLV E INFERIOR O IGUAL A CINCO MIL (5.000) SMMLV.		
	QUINIENTOS (500) SMML V PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SMMLV E INFERIOR O IGUAL A DIEZ MIL (10.000) SMMLV.	DURACIÓN IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
	EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A DIEZ MIL (10.000) SMMLV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO SETENTA Y CINCO MIL (75.000) SMMLV.	DURACIÓN IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	

12 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE:	MARCIA LUCERO ALFONSO GAMEZ
CÉDULA NÚMERO:	1116992296 de Sabanalarga-Casanare
CARGO:	Profesional de apoyo Secretaría de Planeación y Obras Públicas
FIRMA:	Marcia Lucero Alfonso
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	**COMPONENTE JURIDICO - REQUISITOS HABILITANTES**

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES **Cédula:** 1.019.015.402 de Bogotá D.C **Cargo:** SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS **Firma:** Monica Rodriguez	**Nombre:** JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE **Cédula:** 74.861.893 DE YOPAL **Cargo:** Profesional contratado Secretaria General y de Gobierno. **FIRMA:**
COMPONENTE FINANCIERO – ORGANIZACIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL - REQUISITOS HABILITANTES	**COMPONENTE TÉCNICO – REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN**
Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 7.360.231 de Paz de Ariporo **Cargo:** Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno **FIRMA:**
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo)	
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES **Cédula:** 1.019.015.402 de Bogotá D.C Firma: Monica Rodriguez	
OBJETO: "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y CARACTERIZACION DE LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, RELACIONADO AL REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS – SINC	

Calle 4 # 6-15 Telefono: 098-6245005 – 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare